

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/4/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la "DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA" (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día de hoy dos de agosto de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen el articulo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación de Materia Electoral y los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dos de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

TUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL OCL

Lucero Sarahi López Hernández ESTADO DE CAMPECHE
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral ACTUARIA
del Estado de Campeche
CAMPECHE CAMPECHE
CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA

UC.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 29/2024, de fecha treinta de julio del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la CÉDULA DE RETIRO número 29/2024, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio de Revisión Constitucional, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietaria del partido Morena ante el Consejo Distrital Electoral 18, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, recaída en el expediente TEEC/JIN/DIP/4/2024, publicitado el día treinta de julio, surtiendo efectos el treinta y uno y concluyendo el día dos de agosto, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que sí compareció tercero interesado.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia que sí se interpuso escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional, promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACCUSEDOS

Con esta fecha (2 de agosto de 2024) turno este expediente a la actuaría de estribunal para su diligencia. Conste.